Proceso: *FILIACION EXTRAMATRIMONIAL*
Demandante: *EPIFANIA GAMEÑA CABARETE*
Demandado: *SAUL HERNANDEZ HOLGUIN y MARIA EDELMIRA CARVAJAL OLGUIN*
Radicado: *500013110002-2005-00070-00*

SECRETARIA. *Villavicencio, 30 de abril de 2019. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.*

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

De acuerdo a lo solicitado por lo señora Defensora de Familia, se dispone:

Que se dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del auto de fecha 24 de abril de 2019, indicando que el occiso WILSON DE JESUS HERNANDEZ CARVAJAL, quien se identificaba con CC. No. 15.405.631, falleció en desarrollo de operaciones militares en jurisdicción de Curumaní (Cesar), el día 26 de febrero del 2003, adjuntado copia del Registro Civil de defunción del mismo y que obra a folio 5 del expediente, así mismo, solicítesele informar por cuenta de que autoridad se encuentran tales muestras, a fin de solicitar el respectivo permiso para su utilización dentro de la experticia que se requiere en este proceso.

No se atiende lo solicitado por la Defensora de Familia en relación con oficiar ante el Juez 21 de Instrucción militar, habida cuenta que no indica cual es el alcance de tal solicitud.

Requiérasele a los demandados y sus apoderados para que contribuyan con las tomas de muestras para prueba de ADN, tendiente a llevar a cabo la reconstrucción del perfil genético del causante WILSON DE JESUS HERNANDEZ CARVAJAL, so pena de continuar con el trámite del proceso con las demás pruebas que se recauden en el proceso, tal como lo indica el artículo 3 de la ley 721 de 2001, a fin de dictar la decisión de fondo correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

race